



**RESOLUCIÓN DE UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**PROGRAMA IMPULSA PERU**  
**N° 002-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA**

Lima, 23 de enero del 2019

**VISTOS:**

El Memorando N° 031-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA y Memorando N° 025-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR, modificado por Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 013-2012-TR, 003-2015-TR y 008-2016-TR, se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país;

Que, por Decreto Supremo N° 003-2015-TR, se modifica la denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" por la de Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".

Que, el numeral 10.1, del artículo 10° de la Directiva Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece: "la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados";



Que, asimismo, la Directiva Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala en el literal a, del artículo 10°: "El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos".

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, de fecha 07 de febrero del 2011, la Dirección Nacional del Tesoro Público modifica el literal b, del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77, respecto al monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica;

Que, con Memorando N° 031-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA, la Unidad Gerencial de Administración solicita a la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, las metas programadas para el Fondo de Caja Chica de la Sede Central y la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 60.000.00 (sesenta mil con 00/100 Soles), de acuerdo a las específicas de gasto detallados en Anexo 01, para el Ejercicio Presupuestal 2019;

Que, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, con Memorando N° 025-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGP, comunica las metas, específicas de gasto y montos a afectar para el Fondo para Pagos en Efectivo de la Sede Central del Programa Impulsa Perú y aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 22-2019 por S/. 60.000.00 (sesenta mil con 00/100 Soles), financiados con Recursos Ordinarios; y,

De conformidad con la Ley 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Directiva Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica para el ejercicio Fiscal 2019, para atender gastos menores de cancelación inmediata de la Sede Central del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú, por el importe de S/. 60.000.00 (sesenta mil con 00/100 Soles), financiado con Recursos Ordinarios, según Anexo 01, que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Designar a las responsables, titular y suplente, de la administración del Fondo de Caja Chica de la Sede Central del Programa Impulsa Perú, a las siguientes servidoras:

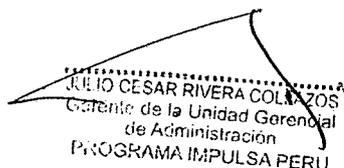
N°	Responsable	Nombre y Apellido	Cargo	Importe Mensual	Importe Anual
1	Titular	Mirian Figueroa Espinoza	Analista	5,000.00	60,000.00
2	Suplente	Yvonne Mauricio García	Analista		
				5,000.00	60,000.00

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a Coordinación Ejecutiva, Unidades Gerenciales y responsables designados

**Artículo 4°.-** Disponer su publicación en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".

---

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
JULIO CESAR RIVERA COLAZOS  
Gerente de la Unidad Gerencial  
de Administración  
PROGRAMA IMPULSA PERU